SEMANARIO

CRISTIANO-POLITICO

rends veneras a los medes veneras veneras de los elementos de la selector de la constante de l

minoaios, todas los sudidos, y todas los trigatos, donativos y re

DEL JUÉVES 10 DE JUNIO DE 1813.

Concluye la proclama á todos los pueblos cristianos del número anterior.

seq , solitons somethical natural of their sedeck solety on the

allos lamentamos de qua los transeses destruyan la religion.

¡Ó patria desgraciada! que confias en tu generosidad, en tu entusiasmo, en tus recursos y alianzas! confias vanamente. ¡Ah! Bonaparte, solo es un instrumento de la ira de Dios: ésta, ésta es solamente la que debes aplacar, para que su misericordia arroje el azote al fuego, y te vuelva á echar sus brazos amorosos. Toma las armas sí: pero reforma al mismo tiempo tus costumbres. Las armas nada valen sin disciplina: y el Dios de las batallas no protegera los exércitos cristianos sin una disciplina cristiana.

Busca guias seguras, que sacandote de los precipicios á donde fuiste extraviada, te restituyan al camino real de Roma. Busca tutores, que guien, y acostumbren á él tus orfanitos, y los alimenten desde sus mas tiernos años, en la doctrina de un tierno padre que los consuele; no de un amo implacable, que los llene de terror: en la moral romana, que los anime; no en la jansenista, que los desespere. Únelos con la adhesion, de que siempre te preciaste al supremo pastor; que sigan siempre su cayado por los fértiles valles de sanos, y abundantes pastos; no descarriados por los asperos montes, á donde los atraen las engañosas hienas. Detesta, proscribe, arroja con sus autores esos planes de estudios ultramontanos: esto faltaba para com-

pletar tu ruina: has cumplido los votos de los filósofos: mudar

los planes de las universidades muy á menudo.

Reforma ese luxo desenfrenado, que solo podia justificar la nueva filosofía, que trastorna todos los principios; ese luxo. que, corrompiendo los estados, hace á los padres abandonados, pérfidas á las esposas, y á los hijos rebeldes: á los señores tiranos, venales á los jueces, y afeminados á los soldados, é infieles á los criados, y los empleados; y devorando todos los patrimonios, todos los sueldos, y todos los tributos, donativos y recursos del estado, se arroja hambriento y sacrílego á los bienes consagrados al culto y á los ministros, de cuyas manos los

goza el pueblo.

Nos lamentamos de que los franceses destruyen la religion. ¿ Pero no fuimos nosotros los que hemos empezado? Decian nuestros buenos padres, que los que meten la mano en la iglesia no pueden acabar bien: lo decian los mismos gentiles, por la experiencia de que la divinidad se daba por ofendida aun de aquellos que la ultrajaban hasta en aquel estado imperfecto y erroneo, con que la confesaban; pero nuestros filósofos llaman á esta piedad preocupacion y fanatismo, y nosotros nacidos en medio de la luz cerramos los ojos, para perdernos en tinieblas mas espesas y peligrosas, que las del gentilismo: tomamos por guias á filósofos atéos, y economistas, y á esos espirituales austeros é hipócritas jansenistas reformadores tan presuntuosos como ciegos, que no nos pueden conducir sino por precipicios á los hoyos profundos del abismo.

Jamas envidiariamos las riquezas de la iglesia, si un luxo devorador é hidrópico no nos las hiciera codiciar; pero la justicia divina castiga visiblemente este luxo con la rapiña mas atroz y universal, que ha llorado la Europa; rapiña que dexa á los ricos pobres, y á los pobres mendigos ó ladrones; rapiña, que arrasando todo lo profano, no dexa tampoco sagrado, á que recurir ni ya mas sacrilegamente, que envidiar. O patria afligida! Has perdido inmensas riquezas, la mayor parte son de las iglesias; Dios, Dios fué el que te las quitó de delante, ya que se las reprochabas, y atacabas al sagrado derecho de propiedad. que á lo menos goza el menor de los ciudadanos.

¡Joven deseado! ¿ De que sirvió á tantos príncipes cristianos, que esos canonistas ultramontanos, á quienes acogieron, hubiesen elevado sus tronos sobre lo mas sagrado? Dios, que es el solo que sostiene á los reyes, los ha derribado desde su altura sacrílega, y permitió para su mayor humillacion, que los reptiles mas asquerosos de la tierra se sentasen en ellos, haciendo la dignidad Real el mas vil de todos los oficios, mientras estos inmundos insectos manchan, y profanan la purpura con tanta abominacion; y en pena de la atencion, confianza, y crédito, que dieron á los hipócritas jansenistas, ha permitido, que los no menos hipócritas jacobinos los engañasen torpisimamente alargandoles unas manos de amistad, alianza y proteccion, unas manos parricidas, manchadas, con la sangre de sacerdotes, y sus reyes. O Fernando, Fernando! Quiera Dios misericordioso, que este nombre adorable sea agüero feliz, que nos restituya el catolicismo de los Fernandos. Y vosotros, ó sombras de Federico, de Josef, y de Josef, si allá en esas calladas regiones os queda algun resto de vuestro iluminado poder, volved de esas sobervias apoteósis, ó si vuestro orgullo no quiere animar lo hediondo de los sepulcros, mirad por esos colosos de bronce, que os erigisteis á vosotros mismos, ó que os levanto la idolatria de los aduladores! registrad la tierra, mirad vuestros estados, buscad las casas de Bramdemburgo, de Lorena, de Braganza, y gozaos en los frutos de la filosofía, que con tanto cuydado sembrasteis. a singuistelle to sup some

Patria querida, si tan visibles demostraciones no te convencen enteramente, ten ya por segura la exterminacion de que te hallas amagada. Ay! que la misericordia de nuestro Dios no detiene algunos momentos la espada de fuego de su justicia, sino para darte aun lugar, á que la aplaques, y desagravies. Un voto desde ahora, como el marinero en el peligro de una furiosa tempestad: un voto sincero, ardiente, y eficaz, un voto, que confirmará nuestro piadosisimo, y bendecirá el vicario de J. C. y llenará de gozo á la que es guia, y maestra única de la verdad. Un voto, que te atraherá las bendiciones del Cielo, para triunfar gloriosamente de tus enemigos exteriores, y exterminar los internos, que te las tienen interceptadas.

Del eminentisimo Señor Cardenal Arzobispo administrador de la santa iglesia patriarcal de Sevilla en que condena el Diccionario critico-burlesco y ordena varias cosas muy interesantes á la pureza de la fé.

Luis de Borbon por la divina misericordia Presbytero Cardenal de la santa romana iglesia del título de santa Maria de Scala, Arzobispo administrador y dispensador perpetuo en lo espiritual y temporal de la santa iglesia metropolitana y patriarcal de Sevilla, &c. &c.

A nuestros amados diocesanos salud y gracia en nuestro señor Jesu-Cristo.

colding of the rest of Pennsyll and Paragold Quietand of Stateback Encargado por divina misericordia de vuestra eterna salud, no puedo menos que habernos causado el mayor dolor haber llegado á entender que á pesar de las diferentes prohibiciones que se han hecho hasta aquí del libro intitulado Diccionario crítico-burlesco, se lee, se vende y se maneja pública é impunemente por toda clase de personas de esa diocesis, causando el daño que es preciso se origine de su pernicioso contexto; cuyo desorden debiendo contenerse en el momento; por no hacernos responsables ante el Altisimo de la perdida de vuestras almas, que tan estrechamente nos tiene encargadas, os mandamos que os abstengais absolutamente de su lectura, que de manera alguna se venda publica ni privadamente en nuestro Arzobispado, y que nirguno pueda tenerlo impreso ni manuscrito aun á pretexto de hallarse con licencias de leer libros prohibidos: mandamos igualmente que en el preciso y perentorio termino de tercero dia hayan de entregarse todos en nuestra secretaria de camara de esa ciudad, y fuera de ella en manos de los respectivos vicarios y curas de los pueblos de esa diocesis, quienes á la mayor brevedad los remitirán á dicha secretaria con el mayor cuydado, cerrados y custodiados en términos que no se extravien, ni pueda hacerse uso de ellos por los conductores ó encargados de su entrega, todo baxo de excomunion mayor latæ sententiæ, de la que no podrán ser absueltos los

contraventores nisi satisfacta parte y no en otra forma.

Habiendo entendido tambien, que con motivo de la ocupapacion por los franceses de esa nuestra capital lo fué igualmente el deposito de libros prohibidos, que exîstian en la casa de la inquisicion de esa ciudad y su distrito, y que con este motivo se han vendido, dado y esparcido todos ellos, causando los mayores daños imaginables con sus perversas y anti - católicas doctrinas, mandamos que inmediatamente se entreguen por sus tenedores en el preciso termino de tercero dia en nuestra secrecretaria de cámara de esa ciudad, y fuera de ella á los vicarios ó curas de los pueblos en la misma forma, y baxo las mismas penas que anteriormente llevamos decretadas, haciendo saber, como lo hacemos á todos y á cada uno de nuestros feligreses, que los dichos libros comedias, y demas impresos ó manuscritos contenidos en el indice ex-purgatorio del año 1790 subsisten en calidad de prohibidos, y baxo las mismas penas y censuras que aquí, interín otra cosa se provea con el previo conocimiento que corresponde, las que á mayor abundamiento, en caso necesario confirmamos, ó nuevamente imponemos, haciendo ver por este medio á nuestros amados diocesanos la siniestra intencion de los que propalan, que por la abolicion del tribunal de la inquisicion queda permitida y tolerada la lectura, uso y retencion de los enunciados libros anteriormente prohibibidos, quando por el contrario habeis visto con quanto esmero cuyda el gobierno de proteger la religion, encargando á los M.R. Arzobispos y Obispos que como depositarios natos de la -fé y disciplina zelen su pureza, contengan los dichos desordenes, y aparten de los pastos perniciosos á las ovejas del católico redil, mostrandolas y conduciendolas por los senderos de la buena doctrina paraque no perezcan, ni se extravien de ·la verdadera creencia y moralidad que ha de conducirlas á la vida eterna.

Mandamos ultimamente que las delaciones á que se hallan obligados los fieles por las bulas, breves ó decretos apostolicos se nos hagan en derechura por nuestra secretaria de camara baxo las penas en ellas contenidas, y en los mismos términos y plazos que por ellas se prescriben sin que en esto quepa ó pue-

da, ó deba caber la menor interpretacion, duda ó detencion, paraque así se verifique, y desde luego se ponga el remedio conveniente.

Finalmente os encargamos por las entrañas de nuestro Senor Jesu-Cristo, que observeis puntualmente este nuestro edicto y á nuestro provisor, jueces, vicarios, curas y demas á quienes corresponda, que lo hagan guardar y cumplir con todo el zelo que se merece un punto tan interesante al bien de nuestros diocesanos y descargo de nuestra pastoral solicitud; cuyo edicto deberá fixarse en los sitios acostumbrados despues de leido en el primer dia festivo al ofertorio de la misa mayor en todas ·las iglesias de nuestro Arzopispado, el que nadie se atreverá á quitar, borrar ó interlinear de manera alguna, baxo de excomunion mayor, y demas penas que estimaremos convenientes. Dado en nuestro palacio Arzobispal de Sevilla á treinta y uno de Marzo de 1813.=Luis de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo administrador de Sevilla.--Por mandado de su Eminencia el Cardenal Arzobispo mi Señor. Procurador general del 30 de Abril.

ANÉCDOTA DEL MISMO.

-la si contracuib subunus sontrain à nibagi que pag ser consis-

taks valuabance meen neidalm ni bisl francis Este edicto se publicó en las iglesias de Sevilla el domingo 25, y como aquellos habitantes aun no se han penetrado de la nueva ilustracion filosófico-liberal, y dóciles á los mandatos de sus pastores los obedecen sin hacerse jueces de su importancia, se han apresurado á entregar los libros prohibidos que habian tomado de la inquisicion, y tambien los exemplares del Diccionario crítico-burlesco, y se asegura que estos últimos se entregaron públicamente al fuego y se piensa en repetir el mismo sacrificio con los demas que se presenten. = Te Deum laudamus. Aun en el siglo de la ilustracion filosofica hay cristianos tan sumisos y obedientes á la voz de su prelado, como á la voz del Apóstol lo fueron aquellos primeros cristianos de quienes se dice en el cap. 19 de los Hechos de los apóstoles v. 19. 39 Muchos de aquellos que habian seguido las artes vanas, traxeron los libros, y los quemaron delante de todos: y calculado su valor hallose que subia á cincuenta mil denarios (que equivalen como á unos cien mil reales de vellon). De este modo crecia mucho y tomaba nuevas fuerzas la palabra de Dios."

-color alcharater of the any DECIMAL and careful accommon

Ya no exîste el Diccionario

Crítico; sin religion

Que muerta la inquisicion

Penso no tener contrario:

Su juicio fué temerario,

Sus calculos inexâtos;

Porque luego á pocos ratos

De no haber inquisidores

Encontraron sus errores

La horma de sus zapatos.

Diario de la tarde del 11 de Mayo.

Al redactor de la Antorcha advertencia caritativa.

a Eglasia, sus ministros y su disciplina, o cultanim sus cisales c Señor redactor: Luego que les el título de su periódico y puse los ojos sobre el primer periodo de su advertencia dixe para mi: ex ungue leonem, ex ungue leonem. >> El espíritu de dulzura y de caridad, así empieza V. su 1 número, que animaba á la iglesia en sus primeros tiempos degénero en extremo durante los siglos medios, cambiandose en espiritu de persecucion, y olvidadas las máximas que la habian ennoblecido por tanto tiempo &c." Hombre de Dios! ¿ Y estas son expresiones propías de un español? ¿De un católico apostolico remano? ¿De?... ¿La iglesia perseguidora? ¿La iglesia olvidada de las maximas que la ennoblecieron por mucho tiempo? ¿La iglesia sin aquel espíritu de dulzura y caridad que la animaba en sus primeros tiempos? ¡La iglesia! ¡La iglesia!!! ¿Con qué dexo de convenirle en aquellos siglos medios el atributo de santa que es una de las notas caracteristicas, y propias de la verdadera iglesia segun los symbolos niceno y de los apóstoles? ¿ Con qué los fieles falta-

ban á la verdad todas las veces que protestando su fé decian: creo la santa iglesia? ¿ Con qué debió borrarse de uno y otro symbolo este artículo? ¿Con que?.... Abreviemos. Sin espíritu de caridad ya sabe V. que nadie es ni puede llamarse santo, habiendo pues faltado este á la iglesia, y no solo habiendole faltado sino habiendo degenerado hasta el extremo de hallarse poscida, como V. dice, de un espíritu diametralmente contrario qual es el espíritu de persecucion, es preciso concluir que desapareció de la tierra aquella iglesia que había sido santa hasta los siglos medios, ó lo que es igual que dexó de exîstir en aquella época la verdadera iglesia. Vé V. Sr. Antorchante, lo que es soltar proposiciones leidas sin reflexion y encomendadas á la memoria sin exâminar de donde proceden ni á donde llevan? No se si dixo tanto como V. el conciliabulo de Pistoya quando escrivió que en estos últimos siglos se habia esparcido un general obscurecimiento sobre las verdades de mas grave momento que pertenecen á la religion y son la báse de la moral de la doctrina de Jesu - Cristo; y el inmortal Pio VI. en su célebre bula dogmatica Autorem fidei condenó por herética esta doctrina? Vayase pues V. con tiento Señor Alumbrante, dexese de zaherir la iglesia, sus ministros y su disciplina, que no conseguirá otra cosa por este camino que desacreditar su católicismo y patriotismo de V. á los ojos de los católicos; y el tiempo que V. gasta en hacer viajes tan aereos como el viaje al mundo de Descartes, para reproducir doctrinas condenadas ya y mandadas recoger por la junta de censura de esta capital en la difunta Aurora, empleelo, por Dios, en estudiar y conocer mas á fondo la doctrina y el espíritu de la iglesia católica apóstolica romana, y rumiar con la detencion y madurez correspondiente esta

LECCION.

Sobre el rigor de las penas con que eran tratados los hereges, impios y enemigos de la iglesia, en aquellos primeros tiempos en que no niega el Antorchante estuviese animada del espíritu de dulzura y caridad.

Cosa es notoria que desde la paz de la iglesia apenas hubo

año en que no se publicasen leyes aflictivas y penales contra los idólatras, contra los heréges y cismaticos, destierros, confiscacion de bienes, exclusion de los empleos públicos, infamia, y en algunos casos la pena capital. Verdad es que la iglesia no necesita de la potestad temporal; pero no desecha su auxílio, dice Fleuri. Los obispos prosigue, llevában á bien que los emperadores castigasen á los hereges con destierros ó penas pecuniarias, á lo menos para intimidarlos bien que se oponian á que se les quitase la vida. . . Sin embargo los obispos no siempre alcanzaban esta gracia á favor de sus enemigos ni de los otros delinqüentes; pues los príncipes algunas veces imponian á los heréges la pena capital para conservar la tranquilidad del estado.

Estas leyes componen una gran parte del codigo teodosiano, y de las novelas de Justiniano. Varias muestras de ellas dieron Tomasino, Muratori, Wan-Espen y otros sábios, para probar que contra los enemigos de la iglesia hay otras armas licitas distintas de la suavidad y de la persuasion. En el temo 2º de su compendio hace Racine honorifica mencion de ellas, y alaba á los príncipes que las promulgaron. De Teodosio dice: las diversas leyes que publicó, no exceptuaban ninguna heregía, y no fueron favorables sino á la iglesia: de suerte, que sola la verdad era honrrada á proporcion de las humillaciones que habia sufrido hasta entonces. De Honorio: su amor á la iglesia se echó de ver en las leyes que hizo contra los hereges y paganos. Por este medio de la autoridad, dice en otra parte, arruinaron los emperadores la mayor parte de las antiguas heregias, prohibiendo á los hereges sus juntas, y haciendo pesquisa de sus libros... Los heréges, que permanecian obstinados, morian sin dexar sucesores, pereciendo su partido no menos que su doctrina. No se volvió á hablar mas de los valentinianos, ni de los gnósticos. ni de los marcionitas. Los maniqueos fueron los únicos que duraron algun tiempo mas, á pesar de la pena de muerte á que eran. sentenciados. ¿ Quanto mas se hubieran multiplicado, si estuvieran á su libertad? Casi con las mismas palabras de Racine ponderó Fleuri los frutos de estas leyes penales. 125 par la nomena

- Y si son ciertas estas leyes, y ciertos sus frutos, y ciertas

su aprobacion que les ha dado la iglesia, y cierto el uso que de muchas de ellas se ha hecho y se está haciendo en los estados católicos desde que comenzó el segundo estado de la iglesia; a quién osará infamar á un príncipe que para conservar pura en su reyno la religion, imite el zelo de Constantino, por exemplo, de Teodosio, de Marciano ó de Justiniano.

Notorio es que á Constantino Pogonato alabó y aclamó el VIº concilio general por haberse mostrado en este punto imitador de aquellos piadosos príncipes. Impresos están igualmente los elegios de Eusebio á Constantino, de Rufino á Teodosio, y de San Agustin á otros príncipes por las penas pecuniarias, por la confiscacion de bienes, y por otros castigos temporales, impuestos á los enemigos de la unidad católica ¿Qué dirémos de este santo doctor que llamó religiosas á estas leyes penales, esto es, conformes al espíritu de religion? Y que de la apología que hace de la infamia, del destierro de la privacion de bienes, y de las varias multas impuestas á los heréges legos, y clerigos por uno de los edictos de Honorio? En la carta á Vicente Rogatista puede verse la suma prudencia con que este padre desvanece las que jas de los que en esto se dieron por ofendidos no solo de los príncipes, sino de los obispos que no se opusieron á aquellas leyes, y de los otros por cuya instancia se promulgaron. Y en otro lugar dice á los hereges : enojaos enhorabuena con los emperadores cristianos, porque os anulan los testamentes: no os enojarais, si en vez de mirar la pena, atendieseis á la justicia con que os impone: videte quam justa sit pena ¿ Y qué gran cosa es anularos los testamentos? Esto que tanto os duele, no son sino avisos: aun os falta llegar á la condenacion.

Por esos solos testimonios podia rastrearse si tuvo razon Tomasino para decir que Dios por la providencia especial con
que cuyda á su iglesia, escogió á San Agustin el mas sábio y
el mas suave de todos los padres, para que fuese apologista de
las leyes severas de los príncipes contra los heréges, y paraque
á pesar de su natural propension á la clemencia, y de la persuasion en que estuvo muchos años, de que no convenia usar
de rigor contra los enemigos de la unidad católica; convenci-

do despues de la verdad y desengañado por la experiencia,

mudase de parecer en los terminos que ha indicado.

Al resplandor de estos hechos, y de la santa doctrina que los apoya, se hecha de ver quan justamente se han gloriado siempre los buenos príncipes de conservar y promover en sus reynos la verdadera religion por medios, ya suaves, ya rigorosos segun la necesidad, de lo qual quedan esclarecidos testimonios en varios edictos de Honorio, en una carta de Maximo al papa Siricio, y en las que á Teodosio el menor escribieron Celestino y el clero de Constantinopla.

En estos exemplos se fundaba la declaración hecha contra los hereges por el gran rey San Luis, el año 1228 donde se lee: "Y si hubiere algunos obstinados que al cabo de un año no pidiesen ser admitidos á la unidad de la iglesia, necesario es que los compela la potestad civil, paraque obre en ellos la pe-

na temporal lo que no alcanza el temor de Dios."

Iguales documentos ofrece la legislacion española en los tiempos anteriores al santo oficio desde la conversion de los

godos arrianos.

Esta proteccion de los príncipes ya desde los primeros siglos autorizó á los concilios paraque hiciesen pesquisas de los heréges, de lo qual ofrece un esclarecido testimonio el concilio de Reims del año 630. De aqui nació que el concilio III. de Orleans celebrado el año 538 excomulgase á los jueces que no prendian y presentaban á los tribunales del rey á los bonoziacos y á los demas heréges que rebautizaban á los católicos. Y esto por la única razon de ser católica la potestad constituida: quia reges nos constat habere catholicos; dando por supuesto que en los estados donde es dominante por derecho la religion católica, el magistrado civil debe ahuyentar ó precaver con su autoridad todo lo que se opone á la dilatación y fecundidad de la Iglesia. De aqui el destierro de aquel monotelita, convicto en el otro Concilio de Orleans del aña 645. De aqui el destierro y los azotes con que amenazó á los idólatras el XII. Concilio Toledano. De aqui las penas impuestas por el IV. Concilio de Letran, y otros de Francia celebrados por aquel tiempo, contra los jueces y señores temporales que no

empleasen su potestad en exterminar la heregía. De aquí, en fin, otros semejantes procedimientos de Concilios y de Obispos sabios contra la idolatria, la heregia y el cisma, en los quales se ve puesto en práctica el zelo de San Ambrosio, quando decia a Valentiniano, que asi como los vasallos deben obedecer al principe, así el principe en todo debe portarse como subdito de Dios y defensor de su fé. Porque no hay seguridad en el bien público, añade este padre, mientras no se fomente el culto del verdadero Dios que todo lo gobierna. Y esto no sufre acomodamiento ni disimulo, sino zelo por la fé y la piedad. Y aun quando no haya fervor para tanto; lo que es tolerancia de otros cultos, por ningun caso se consienta. De lo qual no hay uno solo que con justa causa pueda quexarse: porque á nadie se hace agravio, quando á él es Dios preferido. Por donde qualquiera que persuade ó establece la libertad de cultos donde no la hay, es reo de las sectas cuya abogado se constituye.

Señor Villanueva carta IV. contra Gregoire.

Chicaga and the second of the

nos, le cinoquizesi chiestricze qui acente ince

del ant byo. De audi manjo que el continto III. d

-is comming solvebash by acquainmers) is a

cate per la fanica rescut de .collection de pagestad establica. L'appendant de la pagestad constituities que rescut de pagestad constituities entre constituit hanser contituit cost dando por supersco

on sup asteri act & sarelumetze for the 19 of substance for

disagnation y preparation at long right with the least transfer and the proposition

Se renueva la subscripcion para los números 47, 48, 49, y 50 de este Semanario, á tres reales vellon: ¿y la Antorchita vale 12 quartos cada una? ¡Eh!¡ Qué caras vende su autor sus habilidades?

EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

I.Y. Con file de Letren, y our i de dil col. VI

estimated for esquence transcription and y orreinach le impa

el XII. Sondilio Toledano. De appi les genes impartates non els